

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	El trámite se encuentra orientado a reformar el estatuto de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales que ostentan la calidad de socios legalmente registrados de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de aprobación de la reforma del estatuto de la organización social</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

Para la aprobación y registro de las reformas a los estatutos, las organizaciones sociales reguladas por el presente reglamento deberán presentar:

1. Solicitud dirigida al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de la provincia que corresponda, presentada por el representante de la organización o quien hiciera sus veces;
2. Acta de la asamblea en la que se resolvió las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea; y,
3. Proyecto codificado de las reformas al estatuto, totales o parciales.

(Modelos referenciales: <https://www.mit.gob.ec/organizaciones-sociales/>)

**Requisitos Específicos:**

Se presentará dos ejemplares del proyecto de estatuto previamente aprobado por la asamblea.

## ¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento para la aprobación y registro de las reformas estatutarias será aplicable lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Gestión y Delegación de los Trámites Administrativos para la Vida Jurídica de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSSFL) del Ministerio De Infraestructura Y Transporte, que menciona:

1. La organización social ingresará la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica dirigida a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte y adjuntará la documentación necesaria en formato físico o digital.
2. La servidora o servidor público a quien le fuere asignado el trámite revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, que el estatuto no se contraponga al orden público y a las leyes, y emitirá un informe motivado a la autoridad competente, dentro del término de hasta quince días, contados desde que se presentó la solicitud.
3. Si del informe se desprende que la documentación cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, la autoridad competente emitirá la resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica a la organización social solicitante, dentro del término de tres días subsiguientes.
4. Cuando del informe se determine que la documentación presentada no satisface los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, la autoridad competente otorgará a la organización un plazo máximo de veinte (20) días para completar o subsanar los requisitos previstos en el presente Reglamento y volver a presentar la documentación. Una vez reingresada la información, el servidor público encargado efectuará su revisión y, en un plazo no mayor a diez (10) días, emitirá un nuevo informe. Si la documentación reingresada cumple con los requisitos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del presente artículo. De no cumplirlos, se dispondrá el archivo y cierre del trámite, así como la notificación correspondiente a la organización solicitante.

### **Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux  
([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta 16h30 pm, en las diferentes Direcciones Provinciales:

**DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DISTRITALES/PROVINCIALES**

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar (Carapungo)	(02) 3974600	23309
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	(02) 3974600	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	(02) 3974600	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	(02) 3974600	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	(02) 3974600	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	(02) 3974600	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	(02) 3974600	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	(02) 3974600	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	(02) 3974600	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	(02) 3974600	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	(02) 3974600	23811

TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	(02) 3974600	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	(02) 3974600	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	(02) 3974600	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	(02) 3974600	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	(02) 3974600	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	(02) 3974600	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	(02) 3974600	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	(02) 3974600	32969
<b>SUBSECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</b>			
Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974600	26046
Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974601	82137
Subsecretaría de Transporte Aéreo	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974602	27034

Subsecretaría de Obras Públicas	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974603	28059
---------------------------------	---	-----------------	-------

**Base Legal**

- [Acuerdo Ministerial 60 REGLAMENTO PARA LA GESTION Y DELEGACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VIDA JURIDICA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO \(OSSFL\) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.](#) Art. Art. 18,19,20.
- [Decreto 191, Reglamento de la Ley de Transparencia Social, expide personería jurídica para las Organizaciones No Gubernamentales Extranjera.](#) Art. Art. 15,16.
- [060 Decreto Ejecutivo 060.](#) Art. Art. 1.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102.](#) Art. Art. 1 y Art. 2.
- [Código Civil.](#) Art. Art. 564; Art. 565; Art. 566; Art. 567 y Art. 572.
- [Código Orgánico Administrativo.](#) Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- [193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.](#) Art. Art. 14 y Art. 15.
- [2428 Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva.](#) Art. Art.54.
- [2428 Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva.](#) Art. Art.54.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1; Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425..
- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana.](#) Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33; Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41; Art. 42, 43.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Organizaciones Sociales  
**Correo Electrónico:** [organizacionessociales@mit.gob.ec](mailto:organizacionessociales@mit.gob.ec)  
**Teléfono:** 02 3974600 ext. 25013, 25028

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	22
2026	04	0	1
2026	03	0	5
2026	02	0	10
2026	01	0	11
2025	12	0	17
2025	11	0	0
2025	10	0	0